Ministerio de Cultura y Educación Consejo Federal de Cultura y Educación Secretaría General

BUENOS AIRES, 08 de Setiembre de 1993

RESOLUCION N. 31/93 C.F.C.y E.

VISTO:

La implementación del Plan Social Educativo, y

CONSIDERANDO:

Que su puesta en marcha ha contado con la adhesión y opinión favorable de todas las comunidades educativas correspondientes;

Que las acciones impulsadas a través de este Plan Social se orientan a temas de urgente abordaje y solución en lugares puntualmente detectados por los actuales responsables de la prestación de los servicios;

Que su implementación da cumplimiento a uno de los roles fundamentales que la Ley Federal de Educación asigna al Ministerio de Cultura y Educación Nacional, cual es el de canalizar políticas compensatorias;

Que a traves de este conjunto de acciones, se materializa el verdadero principio de Federalismo, que no se reduce al reconocimiento de protagonismos territoriales, sino que respetandolos, se desarrollen acciones conjuntas para la solución de los problemas que individualmente serían de imposible solución;

Que la ejecución del mencionado Plan esta atendiendo las necesidades de 1000 escuelas primarias, distribuyendo libros de texto, de lectura y útiles para sus alumnos; apoyando y proporcionando perfeccionamiento a sus docentes; refaccionando sus edificios. Tambien se estimulan 600 proyectos de innovación pedagógica generados en cada escuela; se equipan 500 escuelas secundarias con laboratorios de computación; se erradican 742 escuelas rancho; se construyen 1000 salas de jardín de infantes, etc.;

Que la efectividad de este Plan solo se logrará con su continuidad, ya que lo hecho es un auspicioso inicio, pero siendo la educación un proceso sistemático, solo la continuidad de las acciones dara los resultados esperados;

Que es el ámbito de este Consejo Federal el más propicio para la definición de las prioridades a asignar a los emprendimientos futuros;

Por ello,

LA XV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y apoyar el Plan Social Educativo en ejecución durante el corriente año por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y cada una de las jurisdicciones educativas.

ARTICULO 2° .- Propiciar la continuidad y expansión del Plan Social Educativo durante los próximos años.

ARTICULO 3° .- Propiciar al Consejo Federal de Cultura y Educación como ámbito para priorizar las acciones a abordar en el futuro sobre el particular.

ARTICULO 4° .- Comuníquese, cumplido, archívese.

FDO.: ING. JORGE RODRIGUEZ - PROF. LUIS FERRARI.-